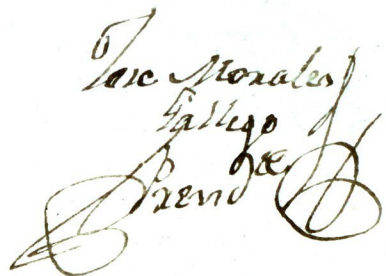
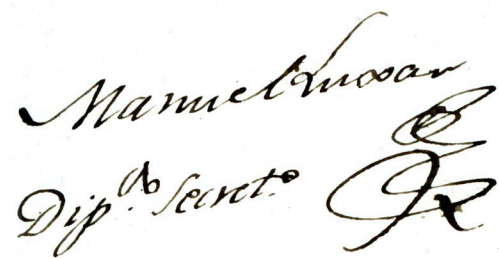


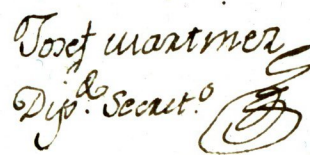
Las Cortes generales y extraordinarias ven con el mas profundo dolor la astucia y perfidas artes con que el invasor de la Nacion procura seducir a los incautos y hacer instrumentos de su iniquidad aun a las personas distinguidas de la Monarquia y que convencido del grande y poderoso influxo de la Religion en un pueblo todo catolico, obliga a los Obispos a que apoyen sus injusticias por Pastorales, que intentan dirigir a sus diocesanos, y a otros Eclesiasticos, que prediquen ser la voluntad de Dios, que se sujeten a su centro de hierro, haciendo en España como en Francia, de la cathedra de la verdad la escuela de la mentira: por tanto excitan el sabio celo de los muy Reverendos Arzobispos, Reverendos Obispos, Prelados, Barrocos y demas Eclesiasticos, a que impugnen con solidez y energia los perniciosos escritos de aquellos, que por desgracia se han extraviado, sucumbiendo a la seducion y a la fuerza; anuncien a los pueblos, que el amor de la Patria, de su libertad e independencia es una obligacion de rigorosa justicia; manifiesten, que la defensa de las leyes, del decoro y honor del Estado es la accion mas gloriosa, que recomiendan las sagradas Letras; enseñen penetrados del espiritu de los Macabeos, que se debe promover y sostener la santa causa que se ha emprendido, usando como aquellos heroes de palabras y discursos convenientes a vigorizar el animo de los jovenes y acrecentar el valor caracteristico de la Nacion para la lucha y pelea; y por ulti-

mo hagan presente, que es indispensable sacrifi-  
carlo todo y guerrear hasta morir, porque peligran  
la Religion y la Patria; que esta es la voluntad  
de Dios, autor y protector de las sociedades, y  
un precepto natural, que repiten e inculcan nues-  
tros códigos. Asimismo exhortan las Cortes gene-  
rales y extraordinarias a los muy Reverendos Ar-  
zobispos, Reverendos Obispos y demas Prelados eccle-  
siasticos, seculares y regulares; que para atraer  
las bendiciones del cielo ordenen oportunamente  
rogativas privadas y publicas, dispongan que sean  
acompañadas de exhortaciones christianas y fervo-  
rosas y procuren por todos los medios que dicta  
la Religion y que les inspire su ilustrado celo, el  
que se reformen las costumbres, se extingan las dis-  
cordias y se reúnan todos para rechazar al enemi-  
go y triunfar de sus armas y ardides. Tambien en-  
cargan a los Generales de los Exercitos y Vicario  
Castrense, que por si y sus subalternos velen el  
puntual cumplimiento de las ordenanzas, que  
prescriben los actos religiosos, conservadores de  
las buenas costumbres del soldado, la mas exacta  
disciplina militar, el respeto, union y harmonia  
con las autoridades civiles, tan necesarias para  
mantener el orden publico, y traten de desarrai-  
gar todos los vicios y particularmente aquellos,  
que debilitan las fuerzas físicas y arruinan la sa-  
lud de los exercitos. Fendrálo entendido el Consejo

de Regencia y dispondra, que se imprima, publi-  
que y circule.

Jose Morales  
Fallejo  
Dip. Sec. 

Mamuel Vucosar  
Dip. Sec. 

Jose martinez  
Dip. Sec. 

Real Isla de Leon á 1.º de Diciembre de 1810.

Al Consejo de Regencia.